



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	16 DE JULIO DE 2008	Suplemento 6872	E
-----------	-----------------------	---------------------	--------------------	---

No.- 23851

ACUERDO

LIC. EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, A SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, POR ACUERDO DE CABILDO EN SESIÓN
NÚMERO 42 DE FECHA DIEZ DE JULIO DE 2008, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR
LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS
MEXICANOS; 64 Y 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
TABASCO; 29, FRACCIÓN III, 52, 54 Y 65, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS
DEL ESTADO DE TABASCO; APROBÓ EL PRESENTE ACUERDO:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que con escrito de fecha 26 de junio de 2008, recibido el día 02 de julio del mismo año, el C.
M.D. JESÚS MARTELL CHAGOYA, PRIMER SECRETARIO DEL COLEGIO DE ABOGADOS
TABASQUEÑOS, solicitó a través de la Secretaría del Ayuntamiento, el trámite ante el Honorable Cabildo,
para que determine como nuevo nombre oficial de la hoy Calle Cuatro, de la Colonia Rovirosa, de esta
Ciudad, con la siguiente denominación: **Del Abogado**.

SEGUNDO.- Que se justifica en la conmemoración del próximo 12 de julio, como el 472 aniversario de la
primera Cátedra de Derecho impartida en América por el Lic. Don Bartolomé Frías y Albornoz, en la Real y
Pontificia Universidad de México, en el año 1533, efeméride que motiva en todo el País la celebración del
"DÍA DEL ABOGADO".

TERCERO.- Que en Tabasco, desde la década de los setenta, tradicionalmente ha venido festejándose,
año con año el "Día del Abogado", en conjunto con las organizaciones de profesionales del derecho,
haciéndose propicia la entrega de reconocimientos a destacados profesionistas que han sobresalido en el
quehacer jurídico y político.

CUARTO.- En la actualidad, nuestra legislación local, reconoce que los profesionales del derecho, fungen como auxiliares de la administración de justicia, toda vez, que son precisamente, los abogados quienes ponen a disposiciones del Órgano Jurisdiccional las pruebas que ha de valor el Juez y con fundamento en ellas y apoyadas en términos legales, han de resolver una controversia.

QUINTO.- Que igualmente con fecha 01 de julio del año dos mil ocho, el Secretario del Ayuntamiento y el Director de Asuntos Jurídicos, sostuvieron reunión de trabajo con representantes de organizaciones de abogados del Estado, quienes manifestaron de manera reiterativa el interés de que en la nomenclatura de la Ciudad, se establezca una calle que haga un reconocimiento a los profesionales del derecho.

SEXTO.- En virtud de la solicitud presentada por escrito por el Maestro en Derecho Jesús Martell Chagoya, Primer Secretario del Colegio de Abogados Tabasqueños, así como las peticiones verbales formuladas al Licenciado Humberto de los Santos Bertruy Secretario del Ayuntamiento, de esta municipalidad, resulta viable que este Honorable Cabildo autorice el cambio de nombre de la calle cuatro de la Colonia Rovirosa y la denomine en lo sucesivo "Del Abogado", en términos de lo dispuesto por el artículo 3 del Reglamento que Establece el Procedimiento para Fijar la Nomenclatura de las Calles del Municipio de Centro.

SÉPTIMO.- Que el artículo 9 del Reglamento que Establece el Procedimiento para Fijar la Nomenclatura de las Calles del Municipio de Centro, prevé que la denominación podrá ser, de alguna fecha memorable, personas sobresalientes a nivel internacional, nacional, estatal o municipal, plantas, cosas, hechos o actividades que merezcan reconocimiento; aspecto que se surte en la solicitud antes mencionada, toda vez que además de aludir a una fecha memorable para la abogacía tabasqueña, tiene como finalidad hacer un reconocimiento a la profesión del Abogado.

OCTAVO.- Que se agrega a este acuerdo la opinión de procedencia que en términos del primer párrafo del artículo 6 del Reglamento que Establece el Procedimiento para Fijar la Nomenclatura de las Calles del Municipio de Centro, emitió el Secretario del Ayuntamiento. Así como la Constancia emitida por la Dirección de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales, en el sentido de que no existe objeción en que se otorgue el nombre propuesto, mismas que analizadas sistemáticamente, a la luz de las disposiciones contenidas en los artículos 6 y 11 del Reglamento antes citado, permite concluir que la petición planteada por las asociaciones de abogados legalmente constituidas en el Estado, cumple con requisitos que señalan los artículos 9 y 10 de dicho Reglamento, lo que hace viable su aprobación.

Por lo anteriormente expuesto, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza el cambio de nombre de la Calle Cuatro de la Colonia Rovirosa de esta Ciudad, para que en lo sucesivo se le denomine "Del Abogado".

SEGUNDO.- En términos de lo establecido en el artículo 13 del Reglamento que Establece el Procedimiento para Fijar la Nomenclatura de las Calles del Municipio de Centro, remítase copia certificada del presente Acuerdo a la Dirección de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales, para efectos de imprimir y colocar las placas de nomenclatura oficial correspondientes.

TERCERO.- De igual manera, remítase copia certificada del presente Acuerdo a la Coordinación de Comunicación Social, para los efectos de su difusión entre la población.

CUARTO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para los efectos legales a que haya lugar.

APROBADO EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2008.

LOS REGIDORES

PRIMER REGIDOR

LIC. EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ.

SEGUNDO REGIDOR

C.P. MAGALI DEL CARMEN BROCA GARDUZA.

TERCER REGIDOR

LAE. JOSÉ MARCOS QUINTERO BUENDÍA.

CUARTO REGIDOR

LIC. MELVIN IZQUIERDO TORRES.

QUINTO REGIDOR

LIC. ALCIDES MENA GÓMEZ.

SEXTO REGIDOR

C. MIGUEL VERA HERNÁNDEZ.

SÉPTIMO REGIDOR

DR. FERNANDO A. CELORIO PASCUAL.

OCTAVO REGIDOR

DR. PEDRO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ

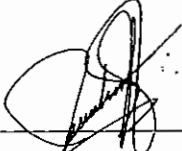
NOVENO REGIDOR

LIC. ISOLDA ALDAPE PULIDO.

DÉCIMO REGIDOR

C. OSCAR GARCÍA HIDALGO.

DÉCIMO PRIMER REGIDOR



C.P. JUAN JOSÉ GUTIÉRREZ CADENA.

DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR



C. JOSÉ TEÓDULO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ.

DÉCIMO TERCER REGIDOR



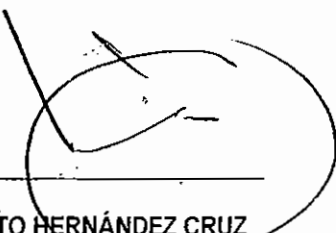
C. MARIA ELENA SALVADOR DE LA CRUZ.

DÉCIMO CUARTO REGIDOR



LIC. MARICARMEN GARCÍA MUÑOZ APARICIO.

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 65, FRACCIÓN II; 54 FRACCIÓN III, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO Y 22, FRACCIÓN X, DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO PARA SU DEBIDA OBSERVANCIA, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL OCHO.


LIC. EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
LIC. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.